

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:20 horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de septiembre de 2022, distribuida con la Convocatoria, y preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

**2.- RELACIÓN DE FACTURAS**

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 19 de agosto de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

## RESOLUCIÓN 17 DE OCTUBRE DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
EXCLUSIVAS QUIRÚRGICAS TEK0, S.L.	FA2202170	176,00
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2022/117	1.928,74
PEDRO DAROCA PADILLA	111/C	949,16
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2001	593,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220909010017687	910,69
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220909010017700	453,69
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220909010058128	623,90
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220909010017689	806,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220909010017693	2.558,12
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321399566356	193,62
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321399566333	687,92
NATURGY IBERIA, S.A.	AE22322005965357	-863,94
FERNANDO MATURE E HIJOS, S.L.	S00/2205542	29,26
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5482	955,90
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/550	507,44
IVÁN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	28	855,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0501	503,63
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-730	6.600,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-731	2.200,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-745	1.500,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-746	500,01
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A	FE22137020441299	52,15
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	22/02/5752	2,71
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321399871207	186,42
SERGIO HERNÁNDEZ LÓPEZ-PASTOR	179/18	150,00
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	950	350,90
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	234/22	355,03

ALTERNATIVA 4, S.L.	394	300,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22380922RA	6.734,30
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2022-215	796,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220927010208964	10,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220927010208981	15,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220927010208960	27,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220927010013670	243,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220927010208961	769,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220927010208962	18,02
RIOJANA DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, S.L.	159	20.726,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22060922ABI	5.746,53
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2022296	1.307,68
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z30096823	316,54
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z30096824	109,51
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-J2U1-078591	8,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0533	1.400,72
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V22/4457	77,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220927010208959	21,08
SERIGARCÍA HNOS. S.C.	2 000314	87,43
SALTOKI RIOJA, S.A.	43328	-99,44
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	13/22	3.613,64
RIOJACER, S.A.	22402312	181,73
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	1092	2.345,80
AITAGO, S.L.	17	6.842,64
AITAGO, S.L.	444	4.581,06
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	204017530	179,43
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2210028	551,61
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	52/2022	1.262,63
BISEL-RIOJA, S.L.	V22-000938	70,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221004010194070	1.348,27
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221004010194069	999,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221004010194092	933,47
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/19	1.585,10
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV22006027	56,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221011010077398	874,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221011010019424	620,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221011010019438	491,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221011010019430	1.502,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221011010019426	875,29
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321403051844	606,97
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-001032	125,39
	<b>IMPORTE TOTAL .... :</b>	<b>92.031,04</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**3.1.- NEIL HENRY MACKERRON (75/2022)** para "Ejecución de gallinero de 2,10 m2 destinados a aviario, así como el vallado de la zona de pasto de las aves, mediante un vallado cinegético con una superficie cerrada de 10,00 m2" en el polígono 25 parcela 472 de Entrena, previo pago de 12,15 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras (2,80% sobre 434,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **47,15 €**.

- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Se deberá tramitar licencia independiente para la tenencia de aves de carácter particular según la Orden nº1/2013, del 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se exceptúan de licencia ambiental determinadas actividades del Anexo V del Decreto 62/2006, que, en el caso concreto de aves para la producción de huevos, se establece un número máximo de veinticinco animales.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- La licencia de construcción caducará transcurrido un año desde su concesión, si no se hubieran iniciado o se estuvieran ejecutando las obras de forma activa.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

**3.2.- MARIA VIOLETA GURGAN (94/2022)** para “Instalación de un invernadero para cultivo de vegetales y uso particular, así como vallado cinegético de los tres parterres” en el polígono 23 parcela 260 de Entrena, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **57,40 €**.

- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Las construcciones deberán guardar una distancia entre construcciones sea cual sea su uso de 50,00mts.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- La licencia de construcción caducará transcurrido un año desde su concesión, si no se hubieran iniciado o se estuvieran ejecutando las obras de forma activa.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

**3.3.- ANGEL BLANCO NAVARRO (146/2022)** para “Retejado y limpieza de cubierta, con una superficie aproximada de 33 m<sup>2</sup>” en el Camino Umbría, nº 3, de Entrena, previo pago de 252,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.000,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **267,00 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04 )  
Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.4.- LUIS MARIA SANTISTEBAN HERMOSILLA (150/2022)** para “Construcción de un nuevo baño en planta baja de la vivienda” en Carretera de Lardero, nº 12 bis, de Entrena, previo pago de 70,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **105,00 €**.

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE PARCELA RUSTICA - DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN (133/2022)**

Vista la solicitud presentada por Arturo Sáenz Rodríguez de segregación de la parcela rustica polígono 25 parcela 463 en el término municipal de Entrena.

Para la solicitud de segregación se aporta memoria técnica redactada por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés, colegiado nº 1766 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón Navarra y País Vasco.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 27 de septiembre de 2022 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Visto el informe-propuesta favorable de Secretaría de fecha 13 de octubre de 2022 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Considerando:

Según el Plan General Municipal de Entrena es Suelo No Urbanizable y según consta en Catastro se trata de terreno de labradío regadío.

Que no se trata de una parcelación de naturaleza urbanística, por tratarse de una mera división de finca con finalidad exclusivamente agraria.

Las parcelaciones rústicas segregadas resultantes respetan las normas sobre unidades mínimas de cultivo.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de **100,00 euros**, en concepto de tasa urbanística.

Tercero.- Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con la comunicación de los recursos.

#### **5.- SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD (126/2022)**

Vista la solicitud presentada por Pedro Velasco Nestares de excedencia voluntaria de incompatibilidad con fecha 3 de agosto de 2022.

Para la solicitud se aporta informe de vida laboral y nuevo nombramiento como funcionario de carrera a efectos del 28 de agosto de 2022 en el Ayuntamiento de Logroño mediante Resolución de Alcaldía a fecha 29 de julio de 2022.

Visto el artículo 28.1 del Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer la situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad a Pedro Velasco Nestares, conservando sin límite temporal el derecho preferente al reingreso en vacante que hubiera o se produjera de igual o similar categoría a la suya, y siempre que el Ayuntamiento de Entrena considere necesaria su cobertura definitiva.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.



## **6.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS**

### **6.1.- SOLICITUD DEMETRIO GARCIA CORRAL. NICHOS Nº 74 (143/2022)**

Vista la solicitud de D. Demetrio Garcia Corral, para la prórroga de concesión del Nicho nº 74 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 74, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

## **7.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (141/2022)**

Vista la solicitud presentada por Dña. Ewa Malgorzata Witaszek para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle San Cristóbal, Nº 4 - 3º Izq. de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Calle San Cristóbal, Nº 4 - 3º Izq. de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

## **8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA DOLOROSA Y DE LA MESA DEL ALTAR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN (85 2022)**

Teniendo en cuenta que se ha obtenido ayuda económica por parte del Gobierno de la Rioja para la "Conservación y restauración del retablo de la dolorosa y mesa de altar, de la iglesia parroquial de San Martín", de Entrena

Visto que el gasto se tramita mediante la figura del contrato menor por razón de la cuantía, habiéndose solicitado presupuesto económico al Taller Diocesano de Restauración, por la especial complejidad del trabajo a desempeñar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- A la vista de la oferta presentada, adjudicar a Diócesis de Calahorra y la Calzada-Logroño (Taller Diocesano de Restauración), con CIF R2600026E el contrato de "Conservación y restauración del retablo de la Dolorosa y mesa de altar, de la iglesia parroquial de San Martín", por el importe de 22.385,00 euros, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 330.623

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja, a los efectos que procedan.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA  
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO  
FDO.: Marcos Alonso Pascual